

10/2013

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2013.**

ASISTENTES

CONCEJALES

**GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

GRUPO MUNICIPAL P.P.

- D. Lázaro Mellado Sánchez
- D.^a Nuria Guijarro Carrillo
- D. Cristóbal García Morata
- D. Juan de la Luz Pérez Salmerón
- D.^a Josefa Santos Molina
- D. Patricio Pérez Fernández
- D.^a Eva M^a Duarte López
- D. Juan José Gómez Hellín
- D.^a Salud Hernández Aulló
- D. José Cano Asensio
- D. Luciano Herrero Fernández

- D.^a Carmen María Pina Rojo.

SECRETARIA

- Maravillas I. Abadía Jover
Secretaria General de la Corporación
-

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.

- D. José Antonio Sabater Albertus
- D. Alfonso Martínez Gómez
- D.^a Carmen Mengual García
(No asiste)
- D. Cesáreo Candel Soto
- D.^a M^a Carmen Tristante Lozano
- D.^a. M^a Ángeles Martínez Burgos

CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL

- D. Francisco Álvarez García
- D. Diego Sáez Zapata
- D. Pedro Hernández Pérez

En Alcantarilla, a las **diez horas y diecisiete minutos** del día **veinticinco de julio de dos mil trece**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Lázaro Mellado Sánchez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

De conformidad con el artículo 97 del ROM el Presidente pregunta si algún Grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

*En primer lugar, el Sr. Alcalde tomó la palabra para manifestar que desea presentar una moción de urgencia sobre **"Dar cuenta de la remisión de relación de obligaciones pendientes de pago al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas"**.*

*Se sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de sus miembros declara la urgencia y la inclusión en el orden del día de la moción indicada, que queda como punto **vigésimo**.*

En segundo lugar, el Sr. Alcalde, tomó la palabra para manifestar que desea presentar una moción de urgencia sobre

"Cesión a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., (Sociedad Unipersonal) del uso de los terrenos en los que se sitúan los centros de transformación correspondientes a la urbanización del polígono 1 del plan parcial del sector Cabezo Verde".

*Se sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de sus miembros declara la urgencia y la inclusión en el orden del día de la moción indicada, que queda como punto **vigésimo primero**.*

1.º- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **27 de Junio** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **27 de Junio** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

2.º- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **2118 de 21 de Junio de 2013 a la 2385 de 18 de Julio de 2013, ambas inclusive.**

El Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno que los puntos 3° y 4° del orden del día se dará cuenta conjuntamente al tratarse del mismo asunto.

3°.- DAR CUENTA POR PARTE DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DE LA REMISIÓN DEL INFORME EMITIDO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2013, SOBRE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010.

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual en virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de a Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Informe Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago correspondientes **al primer trimestre 2013**

Pagos realizados en el 1er trimestre de 2.013	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes corrientes y Servicios						
20. Arrendamientos y cánones	0,14		3	7.484,84		
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	209,23	268,07			107	67.225,79
22. Material, suministros y Otros	200,61	259,18	46	373.429,71	212	726.706,97

Inversiones reales						
Aplicados a Presupuesto (capítulo 6)	154,84	311,9	43	515.311,65	13	359.975,57
Pendientes de aplicar a presupuesto						
Sin desagregar						
Aplicados a presupuesto						
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
TOTAL	183,90	276,17	92	896.226,20	332	1.153.908,33

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del * trimestre de 2.01*	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera del período legal pago al final do trimestre	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios						
20. Arrendamientos y cánones	77,46	42,57			6	10.233,56
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	160,12	129,00	13	10.044,23	235	160.942,23
22. Material, suministros y Otros	151,59	125,85	42	413.334,68	723	4.036.275,95
2. Sin desagregar						
Inversiones reales	441,46	397,60			39	789.846,31
Otros pagos realizados por operaciones comerciales						

Sin desagregar	695,50	645,65			48	407.870,89
TOTAL	229,06	204,70	55	423.378,91	1051	5.405.168,94

En cuanto a los intereses de demora pagados en el periodo, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

En cuanto a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los expedientes de reconocimiento de la obligación, se debe reseñar que en este segundo trimestre de 2013, no figura en el registro de facturas asientos en esta situación.

Dicha propuesta se dictaminó en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, quedó enterada de la remisión del informe emitido del primer trimestre de 2013.

4º.- DAR CUENTA POR PARTE DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DE LA REMISIÓN DEL INFORME EMITIDO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2013, SOBRE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010.

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual en virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de a Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las

obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Informe Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago correspondientes **al segundo trimestre 2013**

Pagos realizados en el 2do trimestre de 2.013	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes corrientes y Servicios						
20. Arrendamientos y cánones	90,32	77,79	3	2.532,42	5	10.995,16
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	191,07	153,92	3	220,72	124	49.583,04
22. Material, suministros y Otros	177,49	235,52	67	418.820,87	252	746.866,69
Inversiones reales						
Aplicados a Presupuesto (capítulo 6)	690,29	658,72	1	9.643,70	18	407.922,29
Pendientes de aplicar a presupuesto						
Sin desagregar						
Aplicados a presupuesto	229,62	189,62			7	7.485,32
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
TOTAL	306,88	371,68	74	431.217,71	406	1.222.852,50

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del 2do trimestre de 2.013	Período medio del pendiente de pago	Período medio del pendiente de pago	Pendiente de pagos realizados en el trimestre	
			Dentro período legal pago al final del trimestre	Fuera del período legal pago al final do trimestre

	(PMPP) (días)	excedido (PMPE) (días)	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios						
20. Arrendamientos y cánones	82,15	53,97	2	173,08	8	5.544,10
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	179,84	162,27	28	20.370,04	238	172.455,71
22. Material, suministros y Otros	169,47	152,22	118	615.933,57	757	4.955.068,17
2. Sin desagregar						
Inversiones reales	251,68	213,27			24	454.837,70
Otros pagos realizados por operaciones comerciales						
Sin desagregar	771,95	733,73	1	6.207,15	48	407.087,05
TOTAL	212,84	196,54	149	642.683,84	1075	5.994.992,73

En cuanto a los intereses de demora pagados en el periodo, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

En cuanto a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los expedientes de reconocimiento de la obligación, se debe reseñar que en este segundo trimestre de 2013, no figura en el registro de facturas asientos en esta situación.

De dicha propuesta se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, quedó enterada de la remisión del informe emitido del segundo trimestre de 2013.

5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES Y OTRAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES.

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual con el objetivo de conseguir el incremento de la actividad empresarial y/o profesional en el municipio de Alcantarilla, para incentivar con ello la reactivación de la economía local y la reducción del desempleo, considera necesario la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tramitación administrativa de licencia municipal de actividades y otras autorizaciones ambientales.

Vistos los informes de Intervención y de Secretaria, ambos de 12 de julio de 2013, que obran en el expediente administrativo de modificación de la Ordenanza fiscal.

Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta ante al Pleno Municipal para su aprobación el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tramitación administrativa de licencia municipal de actividades y otras autorizaciones ambientales, proponiéndose al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal vigente que a continuación se detalla:

Modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por la tramitación administrativa de licencia municipal de actividades y otras autorizaciones ambientales.

Se modifica la vigente ordenanza fiscal, la cual quedaría con la siguiente redacción:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES Y OTRAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES.

Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la realización de los trámites administrativos de licencia de actividad, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible la prestación de servicios técnicos y administrativos necesarios para la tramitación de la correspondiente licencia de actividad necesaria para la entrada en funcionamiento de actividades o apertura de cualquier establecimiento sujeto a dicha autorización por la legislación sectorial aplicable.

2. A tal efecto, será objeto de liquidación:

- a) La instalación por vez primera de la actividad para dar comienzo a la misma.*
- b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada, aunque continúe el mismo titular.*
- c) La ampliación de superficie del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en la actividad y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.*
- d) El traslado de una actividad del emplazamiento en que venía desarrollándose a un nuevo emplazamiento distinto del*

anterior.

- e) La legalización de actividades que hubieran iniciado su actividad sin contar con la preceptiva licencia municipal.

Artículo 3º. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, solicitantes de la licencia de actividad o de la legalización de la misma o que presenten, en su caso, actuación comunicada o declaración responsable, o responsables de la actividad que se pretende desarrollar o que ya se está desarrollando. En el supuesto del artículo 7.2 se considerará sujeto pasivo al titular de la actividad que se desarrolle.

Artículo 4º. Responsables.

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Base Imponible.

Constituye la base imponible de esta tasa:

1. Con carácter general, el importe de la tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponda a la actividad pretendida.
2. La superficie del local, en caso de actividades no sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas y, en todo caso, cuando se trate de ampliación de superficie de actividades autorizadas.
3. En los locales donde se ejerza más de una actividad, por el mismo o diferente titular, se tomará como base independiente cada cuota por actividad del Impuesto sobre Actividades Económicas y titular.

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

1. Si la base imponible está constituida por la tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas, sobre dicha tarifa, se aplicarán los siguientes **coeficientes de superficie** dependiendo de la superficie útil total del local dedicado a la actividad de que se trate:

- Hasta 50 metros cuadrados:	1,00
- De más de 50 a 100 metros cuadrados:	1,20
- De más de 100 a 200 metros cuadrados.	1,40
- De más de 200 a 500 metros cuadrados:	1,60
- De más de 500 a 1.000 metros cuadrados:	1,80
- De más de 1.000 metros cuadrados:	2,00

Sobre el importe obtenido como resultado de la aplicación del coeficiente anterior se aplicará el **índice de situación** correspondiente en función de la categoría de la vía pública en la que se ubique la actividad, de acuerdo con las categorías en vigor, recogidas en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas:

- Vías de Primera categoría: zonas primera, tercera y zonas industriales:	1,50
- Vías de Segunda Categoría: zona segunda:	1,30
- Vías de tercera categoría: zonas cuarta y quinta:	1,00

Cuando la actividad esté situada en la confluencia de dos o más vías públicas de distinta categoría, se aplicará el índice de situación correspondiente a la vía de superior categoría.

En caso de actividades que no se ejerzan en un local determinado, se aplicará, en todo caso, el mayor coeficiente de superficie de los establecidos y, asimismo, si se trata de actividades que no se ubican en un emplazamiento concreto, se aplicará el índice de situación correspondiente a las vías de primera categoría.

2. En los casos de actividades no sujetas a las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, y para los supuestos de ampliación de superficie, la cuota tributaria vendrá determinada por el resultado de multiplicar la superficie ampliada, o de la instalación, por 1,50 € el metro cuadrado, al que se aplicará el índice de situación, tal como se establece en el punto anterior, no

siendo de aplicación en estos supuestos las cuotas mínimas contempladas en el punto 4 del presente artículo.

3. En el caso de actividades sometidas a autorización ambiental autonómica o a calificación ambiental, la tasa a abonar será el 200 por 100 del resultado de aplicar el coeficiente de superficie y el índice de situación a la base imponible, así como los supuestos del punto 2 del presente artículo.

4. Se establecen las siguientes cuotas tributarias mínimas y máximas, como norma general:

- Para actividades exentas de calificación ambiental, la cuota tributaria mínima será de 150,00 € y no podrá ser superior a 3.000,00 €.
- Para actividades sometidas a calificación ambiental, la cuota tributaria mínima será de 500,00 € y no podrá ser superior a 15.000,00 €.
- Para actividades sometidas a autorización ambiental autonómica, la cuota tributaria mínima será de 1.000,00 € y no podrá ser superior a 24.000,00 €.

Artículo 7º. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de actividad o, en los supuestos en los que la exigencia de licencia de actividad fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa, cuando éstas se presenten, así como en la fechas de presentación de la solicitud de otras autorizaciones ambientales.

2. Cuando el inicio de la actividad haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, o sin haber efectuado la declaración responsable o comunicación previa, la tasa se devengará cuando el Ayuntamiento ejercite su potestad sancionadora por la constatación de una actividad en funcionamiento sin disponer de la preceptiva autorización y/o cuando se inicie la actuación municipal conducente a determinar si la actividad reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda

instruirse para autorizar su ejercicio o denegar el mismo, si no fuera autorizable dicha actividad.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones de la misma, ni por la caducidad, pérdida de vigencia, desistimiento o renuncia del solicitante.

No obstante, en caso de desistimiento o renuncia del titular al ejercicio de la actividad o a la autorización ambiental o al cambio de titularidad solicitados, con anterioridad a la resolución del expediente, dicho titular únicamente vendrá obligado al pago del 40 por 100 de la cuota tributaria, salvo en los expedientes de legalización de actividades, en los que se deberá satisfacer, en cualquier caso, el 100 por 100 de la cuota.

4. Tributará cada titular de una actividad aunque concorra con otra en el mismo local. La obligación de contribuir se entiende respecto de cada uno de los locales en que se desarrolla la actividad, y en su consecuencia, deberá tributarse, no sólo por la casa matriz, sino también por la superficie útil de las sucursales, fábricas, talleres, oficinas, tiendas, almacenes, o dependencias de cualquier clase, incluso si se encuentra en el mismo edificio sin comunicación directa interior. No se estimará que haya comunicación directa si ha de salirse a la vía pública o privada para lograr acceso por puerta distinta.

Artículo 8º. Declaración.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de actividad, presentarán en el Registro del Ayuntamiento, la oportuna solicitud, declaración o comunicación, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de los documentos necesarios para su tramitación, según qué tipo de actividad se pretenda iniciar, así como el impreso de autoliquidación de esta tasa, debiendo ingresarse el importe de la misma como requisito previo para la tramitación del expediente.

2. En las transmisiones, traspasos, cesiones de actividades que, sin cesar, continuaran en el ejercicio de la misma, el nuevo titular

deberá comunicar el cambio de titularidad de la licencia al Ayuntamiento. En este caso, el nuevo titular vendrá obligado al pago del 50 por 100 de la tasa que corresponda, sin que sean de aplicación los mínimos establecidos en el artículo 6.4 de la presente ordenanza.

Si la transmisión se produce durante la tramitación del expediente, antes de dictarse la resolución del mismo, el nuevo titular vendrá obligado al pago del 20 por 100 de la tasa que corresponda, sin que, asimismo, sean de aplicación los mínimos establecidos en el artículo 6.4 de la presente ordenanza.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia de actividad, o una vez concedida ésta, o de presentada la documentación exigible en los procedimientos de comunicación previa o declaración responsable, se modificase la actividad a desarrollar o desarrollada, o se alterasen las condiciones proyectadas o ejecutadas, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en el número primero. En el caso de tratarse de una modificación sustancial de la actividad se procederá a realizar una liquidación complementaria de acuerdo con los criterios fijados en la presente ordenanza, como si se tratara de un nuevo expediente. Si la modificación es no sustancial, en todo caso, deberá abonarse la cantidad de 60 €.

4.- En caso de tramitación de expedientes para una actividad exactamente coincidente con la incluida en otro expediente ya tramitado por el mismo titular con resolución desfavorable, se podrá reducir la tasa a abonar en un importe del 80 por 100 de la misma, si se estima que, por economía procedimental, se pueden incorporar al nuevo expediente determinados trámites obrantes en el antiguo.

5.- Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional, pudiendo el Ayuntamiento practicar liquidaciones definitivas una vez efectuadas actuaciones de comprobación de los datos declarados por el interesado.

Artículo 9º. Exenciones y bonificaciones.

1. Estarán exentos del pago de la tasa de licencia de actividad aquellas actividades de carácter mercantil o industrial cuya finalidad sea exclusivamente benéfica.

2. En caso del traslado de una actividad con licencia concedida se bonificará la tasa de actividad en un 20 por 100 siempre que concurren los siguientes supuestos:

- a) Se trate de la misma actividad.
- b) Se solicite por el mismo titular.
- c) Se pretenda trasladar a una calle de categoría fiscal igual o inferior a la categoría fiscal de la actividad inicial.
- d) Que no se trate de una legalización de actividad.

3. En el resto de casos, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 10º. Inspección y Recaudación.

La inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia.

Artículo 11º. Infracciones y sanciones.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 12º. Vigencia.

Esta Ordenanza surtirá efectos a partir de su aprobación definitiva y publicación en el BORM, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Exponer al público de forma reglamentaria y por el periodo legalmente establecido el presente acuerdo.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de las presentes Ordenanzas Fiscales, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de forma reglamentaria.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el cumplimiento y ejecución de los precedentes acuerdos.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita, al obtener unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. POR LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual los electos locales actuaremos en el desempeño de nuestras funciones, de acuerdo con la Constitución, los respectivos Estatutos de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico y ajustaremos nuestra actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el Código de Buen Gobierno Local.

Y éste, entre otras MEDIDAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA LOCAL nos indica que:

“Resulta indispensable el estímulo y desarrollo de todas aquéllas medidas que contribuyan a acercar la administración local al ciudadano y garanticen la máxima transparencia en la gestión y la más amplia información. Para conseguirlo:

- Se articularán Comisiones de Control y Seguimiento en la contratación pública para garantizar que tanto la contratación realizada por el Ayuntamiento como por sus organismos autónomos y empresas de capital municipal se lleve a efecto bajo los principios de transparencia, legalidad, publicidad y libre concurrencia.

Y como aseguró **Lázaro Mellado** en su discurso de investidura **“Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, como máxima expresión de superación de las divergencias ideológicas en todos aquellos**

asuntos que beneficien a nuestros vecinos" el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal hace la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que se cree una Comisión de Control y Seguimiento de la Contratación Pública en el Ayuntamiento de Alcantarilla. En la que estén debidamente representados todos los grupos municipales.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes, 10 votos en contra del grupo municipal P.P. y 1 abstención de la Sra. Duarte López por ausencia del salón durante la votación del asunto.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE QUE SE DEN EXPLICACIONES EN RELACIÓN CON LA READMISIÓN DE UNA TRABAJADORA.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL cree que la democracia requiere de una participación activa de los ciudadanos, creando un tejido democrático de interacción con los cargos electos y sobre todo una supervisión constante de sus actividades que les obliga a rendir cuentas acerca de sus acciones y decisiones.

El Estatuto de los Trabajadores establece en su Artículo 4 que:

En la relación de trabajo, los trabajadores tienen derecho:

- a) A la ocupación efectiva.
- b) A la promoción y formación profesional en el trabajo, incluida la dirigida a su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de

planes y acciones formativas tendentes a favorecer su mayor empleabilidad

c) A no ser discriminados directa o indirectamente para el empleo, o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por esta ley, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua, dentro del Estado español.

Tampoco podrán ser discriminados por razón de discapacidad, siempre que se hallasen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.

d) A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene.

e) Al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

A la vista de la sentencia del TSJ de Murcia, que les condenaba "por violar derechos fundamentales", concretamente los art. 14, 24 y 28 de la CE. Declarando NULO el despido.

En el pleno del pasado mes de Junio, les pedíamos explicaciones del porqué se había actuado tan arbitraria y malintencionadamente al despedir a una trabajadora de esta casa. Y hoy les volvemos a recordar esta sentencia, **porque a la vista de los hechos ni acatan las sentencias, ni cumplen las leyes y ni siquiera cumplen con los más elementales principios, como es el respeto a la Dignidad de la persona.**

Después de aproximadamente un mes llaman de "hoy para mañana" a la trabajadora para que se incorpore a su puesto de trabajo al día siguiente de ser notificada.

Cuando lo hace, la tienen todo el día de "aquí para allá", y ni el Jefe de Personal, ni la Jefa del Servicio, se responsabilizan de asignarle tareas, ni puesto, ni nada de nada, por más que ella pide que se le asignen sus tareas.

Han tenido tiempo de sobra para leerse la sentencia y saber que tareas asignarle.

Al día siguiente, al llegar a su puesto de trabajo, todo sigue igual ó peor, le indican que se ubique en una mesa en la que le colocan: **una torre de ordenador "sin pantalla, ni teclado, ni ratón", y dos teléfonos sin conexión. Y de asignarle sus tareas "nada de nada", que ya le dirán algo el Lunes. La tienen 8 horas sentada sin hacer nada.**

¿Pero Uds. Se creen que se puede tratar así a las personas?

¿Por qué tenemos que ser los ciudadanos los que paguemos sus arbitrariedades?

Por todo ello, el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal en el Ayuntamiento de Alcantarilla y como aseguro Lázaro Mellado en su discurso de investidura, **"que la legislación que comienza se sustenta en tres claves: transparencia, claridad y honestidad"**, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que la Teniente de Alcalde de Personal, explique porqué y que criterios justifican esta forma de actuar del Equipo de Gobierno.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E, PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL T.S.J. DE MURCIA 00812/2013.

El Sr. Sabater Albertus dio cuenta de una propuesta según la cual la sentencia nº 00324/2012 del Juzgado de lo Social nº 4 de

Murcia declaraba nulo el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla del 29 de septiembre de 2011, por el que se adoptaron medidas en materia de jornada, horario y gastos de personal. Ante dicha sentencia y los perjuicios que quedaba demostrado se había causado a los trabajadores de este ayuntamiento y al ayuntamiento mismo, el Grupo Socialista solicitó la celebración de un pleno extraordinario con el siguiente orden del día:

1. Exigir la dimisión de la Teniente de Alcalde de Personal Nuria Guijarro Carrillo, por la prepotencia demostrada al haber planteado un acuerdo al pleno sin haber seguido los trámites establecidos en la legalidad vigente, y por la incompetencia demostrada en la gestión de las medidas planteadas, así como por los perjuicios ocasionados a este ayuntamiento.
2. Restituir a todos los trabajadores afectados todos los derechos que les fueron eliminados ilegalmente por el acuerdo de pleno a que se refiere la sentencia.

El PP votó en contra de dichos acuerdos.

Ahora, una nueva sentencia, en esta ocasión del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, viene a poner de manifiesto que la concejala de Personal, Nuria Guijarro, no respetó los cauces establecidos legalmente al establecer las condiciones laborales de los trabajadores. Hecho agravado, a nuestro entender, por el hecho de que esa actitud la sigue manteniendo en la actualidad, con los perjuicios que ello ocasiona a los trabajadores, en primer lugar, y a este ayuntamiento.

Por estos motivos, el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre el Concejal que firma este escrito, formula la presente propuesta a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDOS

1. Exigir la dimisión, y de no producirse, el cese de la Teniente de Alcalde de Personal Nuria Guijarro Carrillo, por la

prepotencia demostrada al haber planteado un acuerdo al pleno sin haber seguido los trámites establecidos en la legalidad vigente, y por la incompetencia demostrada en este caso y en situaciones posteriores, en la gestión de las medidas planteadas, así como por los perjuicios ocasionados a este ayuntamiento.

2. Restituir a todos los trabajadores afectados todos los derechos que les fueron eliminados ilegalmente por el acuerdo de pleno a que se refiere la sentencia.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE QUE SE REGULARICE EL USO DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN MERCANTIL.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual en Septiembre del año pasado presentábamos a este pleno una moción con la siguiente exposición de motivos:

"En los últimos meses, nuestro Ayuntamiento ha sido condenado a pagar hasta en 3 ocasiones importantes indemnizaciones por despidos improcedentes. En total algo más de 100.000 €. En los 3 casos se trataba de personas contratadas mercantilmente.

Y en cambio las sentencias firmes no lo reconocen así, sino que establecen la relación con nuestro Ayuntamiento como "Laboral". Y nos condenan a pagar por ello incluso a la Seguridad Social, además cantidades no incluidas en los 100.000 € mencionados.

Y como tenemos conocimiento de la existencia de otros 7 ú 8 contratos similares, según consta en el Perfil del Contratante de nuestra página web: www.alcantarilla.es.

.....

Y como desconocemos y no entendemos las razones que llevan al equipo de gobierno a realizar este tipo de contrataciones, esperamos del mismo su debida aclaración".

Ya no les vamos a pedir aclaraciones, ya que acabamos tener conocimiento de la sentencia nº 672/2013 del TSJ de Murcia a su Recurso de Suplicación nº 699/2012, en la que además de fallar en su contra, les vuelven a condenar a pagar las costas.

Dicha sentencia, es muy clara y sólo les deja la posibilidad de Recurso de Casación, y confirma la Relación Laboral de estas personas con entre otros los siguientes argumentos:

"Esta Sala estima, asimismo, que tanto los actuales contratos de servicios, como las anteriores figuras de los de consultaría, asistencia técnica y servicios, en consonancia con su característica principal de que su objetos se concreta en el resultado de una actividad, son de carácter temporal por lo que los servicios objeto de contratación no pueden ser coincidente con las necesidades de carácter normal y permanente propias de las administraciones contratantes, las cuales se satisfacen a través de la actividad desarrollada por los funcionarios o por los contratados en régimen laboral."

.....

En el presente caso, con aplicación de tal interpretación jurisprudencia, esta sala debe de confirmar el criterio del Juzgador de instancia, y estimar que los contratos de asistencia técnica y de servicios otorgados a los actores **no son validos** para dar cobertura legal a los servicios prestados por ellos, pues estos no se han ajustado a las previsiones contenidas en cada uno de los contratos, no solo porque los servicios se han desarrollado en el centro de trabajo de la comunidad autónoma demandada, siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, con sujeción a un horario diario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, disfrutando de vacaciones anuales en régimen igual al del personal laboral, sometidos al control y

supervisión de otra persona, utilizando los medios materiales puestos a su disposición y figurando en el organigrama y directorio del centro de trabajo junto al resto del personal de la misma, circunstancias de la prestación de servicios en las que concurren los elementos de ajeneidad, dependencia y retribución característicos de la relación laboral (artículo 1.1 del ET EDL 1995/13475) sino también porque la actividad por ellos desarrollada, que se describe en el apartado tercero de los hechos declarados probados, corresponde a la que es objeto de la suma de los contratos administrativos otorgados y se corresponde a la actividad que con carácter permanente se desarrolla en el Servicio de Calidad Ambiental en el que los actores fueron encuadrados; los objetos diferenciados de los contratos administrativos otorgados no son otra cosa que una artificial descomposición de las actividades que los actores han venido desarrollando con normalidad durante todo el tiempo en el que han trabajado para la administración demandada, siguiendo las ordenes e instrucciones de sus superiores sin que quepa circunscribirlas al periodo concreto de tiempo que en cada contrato se especifica. La sucesión de contratos administrativos encadenados, de forma que la prestación de servicios ha sido interrumpida revela, asimismo, que se trata de satisfacer necesidades permanentes de personal del servicio en el que los actores han prestado servicios, ante la insuficiencia de su plantilla

Por todo ello, el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal en el Ayuntamiento de Alcantarilla y como aseguro Lázaro Mellado en su discurso de investidura, **"que la legislación que comienza se sustenta en tres claves: transparencia, claridad y honestidad"** el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal hace la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que la Teniente de Alcalde de Personal, nos diga cuantas personas están actualmente contratadas mercantilmente, y manteniendo una relación laboral.

- Que no sigamos en "Fraude de Ley". Que se regularice esta situación, contratando como "Personal laboral" a estas personas.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. POR LA APERTURA DEL C.A.I. Y SU MANTENIMIENTO.

El Sr. Hernández Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual todos los grupos municipales de la oposición hemos solicitado reiteradas veces la apertura inmediata del Cai. Pero a pesar de lo que se dijo en su día por el propio Alcalde y que se recoge en nuestra web municipal:

"El futuro Centro de Atención a la Infancia de Alcantarilla prestará un servicio social y educativo a 185 niños y niñas de entre 0 y 3 años. La futura guardería pública municipal, se suma a la ya existente en la plaza Pepe de la Pequeña -la Escuela Infantil Beata Piedad de la Cruz-, así como las que gestionan la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial "Oeste", la Base Aérea de Alcantarilla y la Cooperativa de Enseñanza Samaniego. También estuvieron presentes el secretario general de la Consejería de Política Social, Fernando Mateo y la teniente de alcalde de Servicios Sociales, Mónica García, junto con otros miembros de la Corporación Municipal.

La importante inversión económica que se realiza en este Centro de Atención a la Infancia es de 1.082.706, 64 €, de los que 986.351,58 euros están destinados para la construcción y

96.355,06 euros están previstos para el equipamiento del edificio. La financiación nos ha llegado a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Región de Murcia, por una aportación de 900.000 euros, contribuyendo el Ayuntamiento de Alcantarilla a esta inversión inicial con la cesión del solar de 1.024 m², valorado en la actualidad en 2.980.261,88 euros.

Para el alcalde de Alcantarilla, Lázaro Mellado, "la construcción de este Centro se enmarca en un conjunto de actuaciones y programas que pretenden facilitar los medios que hagan posible la conciliación de la vida familiar y laboral. Es decir, compatibilizar el desarrollo de una actividad laboral normalizada con el cumplimiento de las tareas familiares, fundamentalmente aquellas que suponen una atención y cuidado a los menores y a sus miembros más dependientes".

Lázaro Mellado, también manifestó que "este proyecto es el resultado del interés del Gobierno Regional y el Ayuntamiento de Alcantarilla por dotar a las familias murcianas, en este caso para las familias de Alcantarilla, de recursos que mejoren su bienestar y que faciliten el desarrollo personal de todos sus miembros en el ámbito laboral, educativo, etc., sin que ello suponga dejar en un segundo plano los intereses y las inquietudes personales por la necesidad de atención continuada de las personas que requieren mayor nivel de cuidado, algo que en la práctica ha recaído tradicionalmente en las mujeres y ha supuesto un obstáculo importante para el desarrollo de una actividad laboral en condiciones de igualdad".

No hay ningún interés por parte de este equipo de gobierno para su puesta en funcionamiento, pero aunque esto sea así, que ya es triste después de la gran inversión realizada, y la falta que hace.

Por lo menos, mientras se "deciden", que los servicios municipales de limpieza, que lo mantengan en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza, que es una obra sin estrenar, y da vergüenza ver como la tienen.

Y como aseguró **Lázaro Mellado** en su discurso de investidura "*Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, como máxima expresión de superación de las divergencias ideológicas en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos*" el Grupo Municipal **Centro Democrático Liberal** hace la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que el Cai entre en funcionamiento lo antes posible (que debería ser en Septiembre).
- Que mientras tanto, se efectúe el adecuado mantenimiento de las instalaciones.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 10 votos en contra del grupo municipal P.P.

11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES SOBRE NUEVO HUNDIMIENTO DEL FIRME EN LA AVENIDA PRÍNCIPE.

La Sra. Pina Rojo dio cuenta de una propuesta según la cual desde hace unas semanas se puede observar un nuevo hundimiento en el firme de la avenida Príncipe, a la altura del Mesón La Rueda.

Este hecho vuelve a producirse tan sólo unos meses después de haber sido supuestamente solucionado y además queremos recordar que en dicha ocasión las obras duraron bastante tiempo con los inconvenientes que esto supuso en el tránsito de dicha zona.

Una vez más nos encontramos con el mismo problema.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el Grupo Municipal de IU-VERDES propone al Pleno municipal la siguiente moción:

MOCION:

- Que se dé cuenta en el pleno de la situación actual del hundimiento del firme en la Avenida príncipe a la altura del Mesón La Rueda, así como de las medidas que se están tomando desde la Concejalía de Obras y Servicios para solucionar el problema y depurar responsabilidades.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita, al obtener unanimidad de los miembros presentes en el Pleno.

12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES SOBRE CAMPAÑA DE RECICLAJE DE RESIDUOS URBANOS.

La Sra. Pina Rojo dio cuenta de una propuesta según la cual la gran variedad de envases y productos utilizados en la vida cotidiana provoca dudas a la hora de su reciclado. Realizar un reciclaje correcto es importante, ya que si los envases no se depositan en su contenedor el proceso de reciclaje se resiente. La mejor forma de reducir las cifras de residuos impropios consiste en dar a conocer los conceptos generales sobre separación y reciclaje, y aclarar las principales dudas.

Las cifras de reciclaje en España aumentan cada año, en la misma línea que la concienciación de los consumidores. Por ejemplo, un estudio de Ecoembes, la sociedad sin ánimo de lucro que gestiona la recogida y reciclaje de los envases ligeros y de papel y cartón, señala que el 86% de los españoles afirma separar en su hogar algún tipo de residuo del resto de la basura orgánica. Ahora bien, no siempre se acierta con el contenedor, especialmente cuando se trata del amarillo. La separación

correcta de los envases es muy importante, ya que los distintos materiales requieren también procesos de reciclaje diferentes. Algunos envases pueden crear confusión, de manera que conviene que la población conozca con detalle los envases que cada contenedor permite y los errores más comunes.

Desde nuestro Ayuntamiento además de procurar el reciclaje, debemos ser más activos en este sentido y procurar la colocación de más contenedores y puntos limpios, la ampliación de otros sistemas de recogida de residuos, como pilas o aceite usado, o que se aumente la frecuencia de recogida de los contenedores, para evitar la imagen de unos contenedores colapsados o con residuos hasta los bordes.

Asimismo, es esencial que desde nuestro Ayuntamiento se aplique la escala de importancia de las tres erres: reciclar está muy bien, pero sobre todo hay que reducir la cantidad de residuos generados y reutilizar los productos todo lo que se pueda. De esta manera, se necesitarán menos recursos naturales y un menor gasto de energía para su producción y transporte.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el Grupo Municipal de IU-VERDES propone al Pleno municipal la siguiente moción:

MOCION:

- Realizar desde la Concejalía de Medio ambiente una campaña explicativa sobre qué reciclar y dónde y cómo realizar correctamente dicho reciclaje, a través de un folleto adjunto en la factura del agua que cada ciudadano recibe en su hogar.
- Que dicha campaña venga por lo menos respaldada si no financiada por la empresa que gestiona el servicio de recogida y reciclaje de residuos en nuestro municipio.
- Que se publicite a través de la radio municipal el horario y fechas del punto limpio móvil de nuestro municipio.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

13º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. PARA ACTUACIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN Y LOS OLORES EN ALCANTARILLA.

El Sr. Candel Soto dio cuenta de una propuesta según la cual ha llegado el verano y, como muchos años, llega también la contaminación por ozono troposférico y olores molestos.

En cuanto al ozono, los datos de este mes de julio, por poner un ejemplo preocupan, una vez más: 10 horas de superación del índice el 18; 11 el 17; 5 el 16; 6 el 14; y un largo etcétera. El 9 de mayo se midieron 138 microgramos (el tope es 120), estando cerca del límite varios días más

Además tenemos todos los días olores que irritan las vías respiratorias y los ojos a muchas personas de nuestra localidad.

La última moción que presentamos de este tipo fue el pasado mes de enero, y en ella pedíamos nuevamente que se tomasen medidas, que los ciudadanos de Alcantarilla comprobáramos que nuestro equipo de gobierno hacía algo, pero estamos en julio, meses después, años después y no se aprecia movimiento alguno.

Decíamos en esa última moción que en Alcantarilla existe un problema objetivo, sin discusión posible, que es el de la contaminación de nuestro aire, un problema que han estudiado instituciones como la Universidad de Murcia, la propia Dirección General de Medio Ambiente y Organizaciones ecologistas como "Ecologistas en Acción".

Hablábamos de informes, de superaciones de los valores de algunos contaminantes, en especial el ozono, 03:

Ya estamos en el año 2013, ya han pasado los años 2010, 2011 y 2012. Ya se debía estar elaborando el plan estratégico para mitigar dichos contaminantes.

Ya es hora de que el equipo de gobierno tome medidas, medidas prometidas varias veces y que quedan en el baúl del olvido.

Si en el 2º trimestre de 2012 (meses de abril, mayo y junio) se superaron en 27 ocasiones, es decir, 27 días los límites del "Valor Objetivo para la Protección de la Salud Humana" del contaminante "ozono troposférico" (03),

Si en la estación medidora "Murcia-Alcantarilla", en los años 2010, 2011 y 2012, se han superado los niveles de ozono troposférico en 187 días, cuando sólo podían ser, como máximo, 75.

Y si en Alcantarilla se registró la única superación del umbral de información a la población (> 180ugr/m³) de la Región de Murcia, el día 10 de agosto de 2012 a las 16 horas.

La ley obliga a la elaboración de "PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE", que consistirían en reducir el origen de las emisiones de los precursores del ozono troposférico: los óxidos de nitrógeno y los hidrocarburos volátiles. Los dos producidos en gran medida por el tráfico rodado y, en menor medida, por productos que contienen disolventes orgánicos.

Es un problema denunciado durante años, que preocupa a numerosos vecinos de nuestra localidad, problema al que no se le da solución alguna ni por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni por parte de nuestro Ayuntamiento.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista-PSOE y en su nombre el concejal que firma este escrito, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO:

Instar a la Dirección General de Medio Ambiente y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a QUE TOME YA MEDIDAS CONCRETAS para solucionar la contaminación que afecta a Alcantarilla, concretamente, que elabore un PLAN ESTRATÉGICO DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN EN ALCANTARILLA, plan que mejore la calidad del aire.

Instar al Ayuntamiento de Alcantarilla a que tome medidas contra la contaminación atmosférica, que podrían ser:

- La reducción del tráfico rodado.
- Las campañas para la utilización de medios de transporte no contaminantes (como la bicicleta), por ejemplo en la semana de la movilidad sostenible de septiembre.
- El fomento del transporte público.
- Campañas de concienciación para la población de Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 7 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes, 11 votos en contra del grupo municipal P.P. Y 2 abstenciones de la Sra. Tristante Lozano y del Sr. Hernández Pérez por ausencia del salón durante la votación del asunto.

14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE MEJORAR LA SEGURIDAD DEL ACCESO PRINCIPAL AL IES SANJE.

El Sr. Martínez Gómez dio cuenta de una propuesta según la cual en distintos momentos, el Grupo Municipal Socialista ha presentado en este pleno propuestas para que se realizaran las obras necesarias en el acceso principal al IES Sanje para garantizar la seguridad de las personas que lo utilizan, ya sea en vehículo a motor o a pie.

Los motivos que el Grupo Socialista ha expuesto siempre, y vuelve a exponer ahora son:

1. Que el IES Sanje es el centro educativo con mayor número de alumnos de toda Alcantarilla.

2. Que su acceso principal no reúne las condiciones requeridas para que a través de él accedan y salgan tanto los vehículos como los peatones con las debidas condiciones de seguridad.

A día de hoy, ya en 2013, las obras siguen sin realizarse, y las situaciones de riesgo se siguen produciendo a diario durante el curso escolar.

Por este motivo, el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre el Concejal que firma este escrito, formula la presente propuesta a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO

Realizar antes del comienzo del próximo curso 2013-2014 las obras necesarias en el acceso principal al IES Sanje para garantizar la seguridad de las personas que lo utilizan, ya sea en vehículo a motor o a pie.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 8 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. PARA QUE SE LIMPIE Y AJARDINE LA ENTRADA DEL IES ALCÁNTARA.

El Sr. Candel Soto dio cuenta de una propuesta según la cual desde hace tiempo nuestro municipio aparece descuidado y sucio en varios lugares, uno de ellos es la entrada al IES ALCÁNTARA, en el barrio de Las Tejeras.

Dicha entrada muestra un estado que deja mucho que desear, como aparece en las fotos tomadas recientemente: malas hierbas que crecen sin control, suciedad, basura, etc.

Se ha avisado en diversas ocasiones para su mantenimiento y limpieza, y esta es una más.

Es un lugar que con poca inversión sumaría un espacio fresco, con sombra, agradable para el uso y disfrute de los vecinos y de todos los alcantarilleros.

Un lugar que en el apartado 20 del programa electoral del PP de Alcantarilla del año 2011 decía: "ajardinar el espacio de la fachada del Instituto Alcántara de Las Tejeras," Cosa que no se ha cumplido.

Creemos que dicho barrio y Alcantarilla, en general, merecen tener dicho espacio limpio, con un aspecto fresco, sano y agradable a la vista.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista-PSOE y en su nombre el concejal que firma este escrito, formula la siguiente-MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO:

1. Instar al Ayuntamiento de Alcantarilla a que limpie, ajardine y mejore la entrada al ÍES ALCÁNTARA, en el barrio de Las Tejeras.

El Sr. García Morata presentó in voce enmienda a la propuesta presentada por el grupo municipal P.S.O.E. en el sentido de eliminar la palabra "ajardine" de la propuesta de acuerdo, enmienda que el Concejal proponente acepta en este mismo acto, quedando el acuerdo de la siguiente manera:

- 1. Instar al Ayuntamiento de Alcantarilla a que limpie y mejore la entrada al ÍES ALCÁNTARA, en el barrio de Las Tejeras.**

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita y su enmienda, al obtener unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.

16°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual ahora que volvemos a tener Área de Nuevas Tecnologías, de la que por lo menos sabemos quién es su Teniente de Alcalde, dado su reciente nombramiento.

Y aunque no sabemos quiénes son las personas asignadas al citada área, ya que por más que hemos buscado en la RPT del año 2013 e incluso en la de 2012, no encontramos ni Jefe de Servicio, ni Jefe de Sección, ni Administrativos. A pesar de que en el año 2010 fue cuando realmente se creó la mencionada área. Asignando a 8 personas.

Volvemos a traer la siguiente moción, porque la consideramos de gran importancia para nuestro futuro.

"El Grupo Municipal Centro Democrático Liberal cree que los Ayuntamientos deben dar ejemplo de transparencia y participación en su gestión política y siendo la administración más próxima al ciudadano, deben usar las nuevas tecnologías como vehículo para acercar esta gestión municipal a todos los ciudadanos, lo que aumentaría la calidad, transparencia y control en la democracia local del Ayuntamiento.

Además, también permitiría acercar la vida municipal a aquellos sectores que tiene algún grado de discapacidad y garantizar así el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la información municipal.

El Área de Nuevas Tecnologías tiene asignadas las competencias en materia de tratamiento de los datos, es precisamente en este

aspecto en el que se está realizando un gran esfuerzo de modernización de la Administración Local, sentándose las bases de la Administración Electrónica (eAdministración), a través de la adecuación de su parque informático y de software.

La implantación de una Oficina Virtual que ofrecería a sus usuarios, acceso tanto a la información de la ciudad, como a la institucional, pudiendo consultar y realizar trámites a través de Internet. Dicha Oficina Virtual, estaría abierta para todos los ciudadanos las 24 horas del día los 365 días del año, agilizando los trámites y las gestiones de los ciudadanos y facilitando el acceso a la Administración a los usuarios, especialmente a aquellos con discapacidades físicas.

El proyecto de modernización, se alinearía a los nuevos usos de la Sociedad de la Información en la que vivimos, donde Internet es el medio más utilizado, y debe basarse en la aplicación de los más modernos y mejores recursos e instrumentos.

Otro de los objetivos fundamentales, es la mejora continua en la gestión de los procesos, en favor de una atención de mayor calidad, que desde el Ayuntamiento se presta a los vecinos.

Un plan de Informatización, basado en la máxima de la mejora continua de las infraestructuras telemáticas y de los procesos, para aumentar la calidad de los servicios a los ciudadanos. Este sería el objetivo principal, bajo la idea del desarrollo integral de los servicios municipales:

Modernización continua de los medios hardware y software, así como de las dependencias municipales, adaptadas a las nuevas necesidades de una Administración Electrónica.

Mejorar los procesos internos, basados en los sistemas de calidad actuales, aplicados a la Administración y orientándolos a la Administración Electrónica.

Agilizar y hacer más accesible la administración local de forma que responda a las nuevas necesidades de la ciudadanía, usando para ello, medios telemáticos, como es Internet.

Las tecnologías 2.0, llámese páginas web, blogs, perfiles de redes sociales constituyen una oportunidad de contacto directo de las administraciones con los ciudadanos, permitiendo además

el feedback o interacción por parte de los usuarios hacia las administraciones puesto que en muchos casos permiten a los vecinos opinar acerca del tema o la acción de Gobierno.

Del mismo modo las nuevas tecnologías permiten a las administraciones ahorrar a la hora de publicitar sus acciones de gobierno, decretos, etc., un ahorro que también se puede trasladar al propio funcionamiento interno del Ayuntamiento con los concejales.

El Ayuntamiento de Alcantarilla ha de preparar muchas copias de documentación para entregar a los concejales del pleno con el objetivo de que preparen los puntos del orden del día de cara a los plenos a los que se les convoca. Si hablamos de la convocatoria de los concejales del pleno, el Ayuntamiento ha de convocarlos mediante notificación que efectúa un empleado local físicamente. Todo lo anterior supone un enorme gasto en papel y en recursos humanos.

Implantar la Administración electrónica, a través de una Oficina Virtual, que a través de un sistema informatizado, permita la consulta, tramitación y el acceso de los servicios municipales a través de Internet las 24 horas del día los 365 días del año.

Por todo lo anteriormente expuesto, por lo que supone de Servicio a los Ciudadanos, por el fomento de la participación ciudadana, el ahorro de costes económicos, el respeto al medioambiente en el Ayuntamiento, y también y muy importante, por el Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y su posterior desarrollo en Real Decreto 1720 de 2007, y todas las leyes relacionadas con la Administración Electrónica 11/2007, la 5/2010, y las propias Ordenanzas Municipales de Administración Electrónica, y el Esquema Nacional de Seguridad e Interoperabilidad y otros Reales Decretos, para lo cual sería imprescindible dotar de los recursos necesarios a esta área para que pueda llevar a cabo este importante cometido".

Y como aseguró Lázaro Mellado en su discurso de investidura "Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, como máxima expresión de superación de las divergencias ideológicas en todos aquellos

asuntos que beneficien a nuestros vecinos", el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que durante el Primer Trimestre del año 2014, se Implante ó ponga en funcionamiento la Administración electrónica, a través de una Oficina Virtual, que a través de un sistema informatizado, permita la consulta, tramitación y el acceso de los servicios municipales a través de Internet las 24 horas del día los 365 días del año.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Medio Ambiente del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

17º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS EN ALCANTARILLA, Y PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA PROPIA.

El Sr. Martínez Gómez dio cuenta de una propuesta según la cual en los tiempos actuales, con un elevadísimo índice de paro, la formación para el mundo laboral es fundamental. Dentro de esta formación es muy importante el conocimiento de idiomas extranjeros. Sin embargo, la oferta que realiza la Escuela Oficial de Idiomas de Alcantarilla es insuficiente, quedando sin poder cursar estudios en el próximo curso 2013-2014 un número elevado de solicitantes.

Por otra parte, la elevada población de Alcantarilla y su área de influencia, así como la demanda existente de este tipo de estudios en nuestro pueblo, hacen necesaria la creación de una Escuela Oficial de Idiomas propia, no como una sección de la de Murcia.

Por este motivo, el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre el Concejal que firma este escrito, formula la presente propuesta a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO

1. Realizar las gestiones necesarias para que se aumente la oferta de plazas en la Escuela Oficial de Idiomas para el curso 2013-2014 en Alcantarilla.
2. Realizar las gestiones necesarias para que se cree la Escuela Oficial de Idiomas de Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Medio Ambiente del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

18º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ESTIMAR PARCIALMENTE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Sr. Pérez Salmerón dio cuenta de una propuesta según la cual visto el escrito presentado por Dña. Carmen Gil Montesinos, en representación de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE

PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA solicitando reclamación parcial al Texto de la Ordenanza Municipal para la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Visto el informe del Jefe de Servicio del Área de Seguridad Ciudadana de fecha 28 de junio de 2013, que copiado literalmente dice así:

"Visto el apartado 5. de la comunicación realizada por D^a. Carmen Gil Montesinos, en representación de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con discapacidad física y orgánica, sobre varias alegaciones al contenido de la Ordenanza municipal para la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, se informa que:

PRIMERO.- El estacionamiento de vehículos que transportan a personas con discapacidad física y movilidad reducida en zonas reservadas específicamente para este fin, se limita a 2 horas precisamente para que su uso sea compartido por varios usuarios con estas condiciones, teniendo en cuenta que se encuentran ubicadas en zonas próximas a edificios públicos y comerciales. Asimismo, esta medida garantiza una rotación equitativa en dichos estacionamientos que no persiguen otra cosa que el interés general de este colectivo, de forma que un solo vehículo no monopolice el estacionamiento en las proximidades de un centro oficial o comercial indefinidamente en perjuicio del resto de personas con discapacidad, ya que no se pueden habilitar un número ilimitado de plazas reservadas a las mismas, sencillamente porque no hay espacio público suficiente.

De dicho razonamiento se puede concluir que no procedería considerar esta alegación.

SEGUNDO.- Respecto al cambio de terminología que se propone, **procedería considerar su aceptación**, de forma que habría que corregir dicha expresión (disminuidos físicos) en las siguientes partes de la Ordenanza (texto en BORM):

En la **exposición de motivos**, en el final de la segunda línea y comienzo de la tercera sustituir la expresión "los disminuidos físicos..." por la expresión "**personas con discapacidad física,..**"

En el artículo 5. letra b) de igual forma.

TERCERO.- En cuanto a la tercera alegación, **se podría dar un nuevo contenido al artículo 5. 2. c.**, incorporando un régimen sancionador para las infracciones en el uso de la tarjeta que, como documento público revestido de todas las formalidades legales para su emisión y uso, deberá estar sometido a unas sanciones acordes con su naturaleza administrativa.

Así se propone la siguiente redacción para el artículo 5. 2. c):

"Sin perjuicio de las responsabilidades penales por el uso fraudulento de la tarjeta, las infracciones que se señalan, llevarán consigo la sanción de las mismas con las siguientes cuantías:

1. **Estacionar en zona reservadas para vehículos que transporten a personas discapacitadas sin tarjeta habilitante, 200€.**
2. **Exhibir una tarjeta habilitante que no se corresponde ni con el conductor del vehículo ni con la persona transportada, 250€.**
3. **No exhibir al Agente de la autoridad la citada tarjeta cuando sea requerido el conductor del vehículo o titular de la misma, 10 €.**
4. **Incumplir las condiciones de uso de la tarjeta (especificar qué tipo de incumplimiento), 200 €**
5. **Hacer uso de la tarjeta estando caducada, 200 €.**

Es este mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado."

En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Federación de Asociaciones Murcianas con Discapacidad Física y Orgánica en los términos expuestos en el informe más arriba transcrito.

SEGUNDO.- Exponer al público de forma reglamentaria y por el período legal el presente acuerdo para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el cumplimiento y ejecución del precedente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda, al obtener unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.

19º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES SOBRE REGULACIÓN DE SEMÁFOROS POR AHORRO ENERGÉTICO.

La Sra. Pina Rojo dio cuenta de una propuesta según la cual con la llegada de los periodos vacacionales algunas zonas de nuestro municipio suelen ser menos transitadas tanto por vehículos como por los viandantes por lo que los semáforos situados en algunas de estas zonas podrían ser regulados para favorecer el ahorro en el consumo de energía.

Estas zonas pueden ser la calle San Sebastián, frente al pabellón de Magritas; la calle Subida de San Francisco y calle Ramón y Cajal; la avenida Ejército del Aire, frente al colegio de Las Tejeras; la avenida Poeta Manuel Muñoz Hidalgo, frente al colegio Samaniego, etc...

Desde IU-Verdes consideramos pertinente que se realice por parte de la concejalía de Seguridad Ciudadana un estudio sobre el funcionamiento y servicio de los semáforos del municipio para poder regular el funcionamiento de los mismos y economizar el gasto energético.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el Grupo Municipal de IU-VERDES propone al Pleno municipal la siguiente moción:

MOCION:

- Que desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana se realice un estudio sobre el funcionamiento y servicio de los semáforos del municipio para poder regular el funcionamiento de los mismos y economizar en el consumo energético.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 19 de julio de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes, 10 votos en contra del grupo municipal P.P. y 1 abstención del Sr. Cano Asensio por ausencia del salón durante la votación del asunto.

20º.- MOCIÓN DE URGENCIA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 junio, de medidas urgentes contra

la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, se REMITE la relación certificada, enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica, de las obligaciones pendientes de pago, que están contabilizadas en los términos previstos en el artículo 15 de la citada norma y cumplen los requisitos de su artículo 3. La cual se adjunta como anexo.

RELACION CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES 8/2013

CIF	RAZON SOCIAL	FACTURA	FECHA	IMPORTE	IMPORTE PTE.
22408339Z	COY TERUEL, JOSE ANTONIO	556-12	07/12/2012	1727	1727
22462519Y	DELGADO TEZANOS JUAN ANTONIO	549	05/11/2012	1171,68	1171,68
24903422B	LAJARIN SANCHEZ ANTONIO	2013/0018	31/05/2013	2450,13	2450,13
27438652C	RAMIREZ RAMIREZ JOSE GABRIEL	378	18/10/2012	2174,21	2174,21
27438652C	RAMIREZ RAMIREZ JOSE GABRIEL	471	07/12/2012	1636,22	1636,22
27438652C	RAMIREZ RAMIREZ JOSE GABRIEL	36	26/02/2013	3872	3872
27438652C	RAMIREZ RAMIREZ JOSE GABRIEL	78	19/04/2013	2072,55	2072,55
27456115A	GEA RAMOS JUAN DE DIOS BERMUDEZ	240/12	23/11/2012	1568,16	1568,16
48449450L	ARGUMEDO JUAN MANUEL BERMUDEZ	12021	02/10/2012	2268,75	1131,69
48449450L	ARGUMEDO JUAN MANUEL BERMUDEZ	12026	28/12/2012	2268,75	2268,75
48449450L	ARGUMEDO JUAN MANUEL	13004	18/04/2013	3025	3025
48537894M	ALFAYATE MARTIN JOSE LUIS	A/11	28/12/2012	7260	7260
52516685A	JIMENEZ EGEA RAMON	02-dic	26/12/2012	12000	12000
52805833H	GUIRAO LAVELA JUANA MARIA	mar-13	04/02/2013	976,64	976,64
52805833H	GUIRAO LAVELA JUANA MARIA	abr-13	04/02/2013	1042,75	1042,75

52805833H	GUIRAO LAVELA JUANA MARIA		jul-13 04/02/2013	1875,1	1875,1
52805833H	GUIRAO LAVELA JUANA MARIA	15/2013	04/03/2013	1670,81	1670,81
52805833H	GUIRAO LAVELA JUANA MARIA	17/2013	04/03/2013	1340,25	1340,25
52808733C	RONCERO LOPEZ RAFAEL	A12000010	28/12/2012	2471,85	2471,85
74347304B	VERA ROS ISABEL	5911	08/04/2013	1118,04	1118,04
74427517T	MORENO GONZALEZ ANTONIO	1	27/02/2009	974,4	71,01
77542093P	GRACIA ROMERO VICTOR JOSE	139/2013	06/05/2013	1636,25	1636,25
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2012FA00031626	28/12/2012	1295,39	1295,39
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2012FA00033201	28/12/2012	1116,36	1116,36
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2012FA00033231	28/12/2012	1007,05	1007,05
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2013FA00002597	27/02/2013	1100,66	1100,66
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2013FA00004540	20/03/2013	1696,03	1696,03
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2013FA00004925	20/03/2013	1477,01	1477,01
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2013FA00006662	19/04/2013	1037,91	1037,91
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2013FA00006664	19/04/2013	1362,07	1362,07
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2013FA00007170	19/04/2013	1246,07	1246,07
A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9YA4865M	04/10/2012	2653,49	1879,59
A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9YR0747 M	28/12/2012	2653,36	2653,36
A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9ZH6676M/1	23/05/2013	2199,02	2199,02
A28109247	AON GIL Y CARVAJAL, S.A. CORREDURIA DE SEGUROS	1,01E+15	15/10/2012	1276,93	1276,93
A28109247	AON GIL Y CARVAJAL, S.A. CORREDURIA DE SEGUROS	1,01E+15	15/10/2012	1016,21	1016,21
A28109247	AON GIL Y CARVAJAL, S.A. CORREDURIA DE SEGUROS	1,01E+15	31/10/2012	2818,64	2818,64
A28109247	AON GIL Y CARVAJAL, S.A. CORREDURIA DE SEGUROS	1,01E+15	31/10/2012	3742,83	3742,83
A28109247	AON GIL Y CARVAJAL, S.A. CORREDURIA DE SEGUROS	1,01E+15	31/10/2012	2804,79	2804,79
A28109247	AON GIL Y CARVAJAL,	1-752000628	28/12/2012	1264,18	1264,18

	S.A. CORREDURIA DE SEGUROS					
	AON GIL Y CARVAJAL,					
A28109247	S.A. CORREDURIA DE SEGUROS	2,012E+11	28/12/2012	471,09	471,09	
A28504728	ELSAMEX, S.A.	MURA12120108	28/12/2012	21011,05	21011,05	
A28504728	ELSAMEX, S.A.	MURA13010067	06/02/2013	21011,05	21011,05	
A28504728	ELSAMEX, S.A.	MURA13020078	11/03/2013	21011,05	21011,05	
A28504728	ELSAMEX, S.A.	MURA13030069	04/04/2013	21011,05	21011,05	
A28504728	ELSAMEX, S.A.	MURA13040088	14/05/2013	21011,05	21011,05	
A30035927	MURCIANA DE TRAFICO, S.A.	120486	06/09/2012	4846,56	4846,56	
A30035927	MURCIANA DE TRAFICO, S.A.	120610	22/10/2012	4969,77	4969,77	
A30035927	MURCIANA DE TRAFICO, S.A.	120671	29/11/2012	4969,77	4969,77	
A30035927	MURCIANA DE TRAFICO, S.A.	120742	03/12/2012	4969,77	4969,77	
A30035927	MURCIANA DE TRAFICO, S.A.	120797	28/12/2012	4969,77	4969,77	
A30044655	ONOFRE EGEA E HIJOS, S.A.	000394/2012	21/12/2012	381,15	381,15	
	TALLERES					
A30080196	HERNANDEZ DE ALCANTARILLA, S.A.	BB1300229	18/02/2013	1435,83	1435,83	
A30082945	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS SA	V001886	07/11/2012	1605,07	1605,07	
A30082945	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS SA	V001961	23/11/2012	1158,17	1158,17	
A30085401	VIGILANT, S.A.	C110007	01/03/2012	15506,17	15506,17	
A30085401	VIGILANT, S.A.	E100323	01/03/2012	31640,07	31640,07	
A30085401	VIGILANT, S.A.	E100324	01/03/2012	18370,22	18370,22	
A30085401	VIGILANT, S.A.	A121330	07/06/2012	12774,27	11505,4	
A30237028	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	04-oct	03/03/2010	15103,95	62,17	
A46002036	BANCO DE VALENCIA, S.A.		2 03/07/2012	20564,31	20564,31	
A46002036	BANCO DE VALENCIA, S.A.	12/00002	04/10/2012	109030,07	97962,47	
A46015129	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	M/00025/C	30/07/2012	3369,74	3369,74	
A46015129	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	M/00043/O	01/10/2012	12768,07	12768,07	
A46015129	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	M/00072/O	21/12/2012	18650	18650	
A58417346	WOLTERS KLUWER, S.A.	10126367	07/03/2013	1817,94	1817,94	
	CESPA SERVICIOS					
A73698557	URBANOS DE MURCIA, S.A	12CQF00503	17/12/2012	43408,52	43408,52	

A73698557	CESPA SERVICIOS URBANOS DE MURCIA, S.A	12CQF00557	28/12/2012	43535,66	43535,66
A73698557	CESPA SERVICIOS URBANOS DE MURCIA, S.A	13CQF00011	12/02/2013	45882,29	45882,29
A73698557	CESPA SERVICIOS URBANOS DE MURCIA, S.A	13CQF00061	05/03/2013	39483,72	39483,72
A73698557	CESPA SERVICIOS URBANOS DE MURCIA, S.A	13CQF00112	04/04/2013	44085,83	44085,83
A73698557	CESPA SERVICIOS URBANOS DE MURCIA, S.A	13CQF00161	08/05/2013	43743,89	43743,89
A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-A3U1-026824	02/01/2013	1147,23	1147,23
A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-B3U1-026710	01/02/2013	1041,02	1041,02
A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-C3U1-026512	01/03/2013	1214,37	1214,37
A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-D3U1-026768	08/04/2013	1131,67	1131,67
A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-E3U1-027016	06/05/2013	1224,38	1224,38
A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-E3U1-008890	20/05/2013	1062,26	1062,26
A78990413	MONCOBRA, S.A.	1361/20186	06/07/2012	1246,52	1246,52
A78990413	MONCOBRA, S.A.	1361/20221	07/08/2012	1084,49	1084,49
A78990413	MONCOBRA, S.A.	1361/20294	05/10/2012	1278,21	1278,21
A78990413	MONCOBRA, S.A.	1361/20339	08/11/2012	1278,21	1278,21
A78990413	MONCOBRA, S.A.	1361/20375	05/12/2012	1278,21	1278,21
A78990413	MONCOBRA, S.A.	1361/20428	28/12/2012	1278,21	1278,21
A78990413	MONCOBRA, S.A.	1361/30005	07/02/2013	1278,21	1278,21
A78990413	MONCOBRA, S.A.	1361/30044	07/03/2013	1278,21	1278,21
A78990413	MONCOBRA, S.A.	1361/30065	05/04/2013	1278,21	1278,21
A78990413	MONCOBRA, S.A.	1361/30103	07/05/2013	1423,41	1423,41
A80241789	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	14 ADI-046-0058	12/02/2013	30169,66	30169,66
A80241789	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	14 ADI-046-0059	18/03/2013	30169,66	30169,66
A80241789	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	14 ADI-046-0061	13/05/2013	30169,66	30169,66

A80241789	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	14 ADI-046-0062	13/05/2013	1562,72	1562,72
A80241789	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	14-ADI-046-0060	13/05/2013	30169,66	30169,66
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-C398-120830	23/04/2013	3049,2	3049,2
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-C398-120831	23/04/2013	8297,55	8297,55
A82741067	CESPA, S.A.	12RA00134	17/12/2012	2496,52	2496,52
A82741067	CESPA, S.A.	12RA00135	17/12/2012	116412,3	116412,3
A82741067	CESPA, S.A.	12RA00136	17/12/2012	130409,8	130409,8
A82741067	CESPA, S.A.	12RA00145	31/12/2012	2496,52	2496,52
A82741067	CESPA, S.A.	12RA00146	31/12/2012	116412,3	116412,3
A82741067	CESPA, S.A.	12RA00147	31/12/2012	130006,32	130006,32
A82741067	CESPA, S.A.	13RA00002	12/02/2013	116412,3	116412,3
A82741067	CESPA, S.A.	13RA00003	12/02/2013	128242,3	128242,3
A82741067	CESPA, S.A.	13RA00007	12/02/2013	2568,91	2568,91
A82741067	CESPA, S.A.	13RA00019	05/03/2013	2568,91	2568,91
A82741067	CESPA, S.A.	13RA00020	05/03/2013	116412,3	116412,3
A82741067	CESPA, S.A.	13RA00021	05/03/2013	129558,21	129558,21
A82741067	CESPA, S.A.	13RA00030	04/04/2013	2568,91	2568,91
A82741067	CESPA, S.A.	13RA00031	04/04/2013	116412,3	116412,3
A82741067	CESPA, S.A.	13RA00032	04/04/2013	130052,1	130052,1
A82741067	CESPA, S.A.	13RA00045	08/05/2013	2568,91	2568,91
A82741067	CESPA, S.A.	13RA00048	08/05/2013	115653,98	115653,98
A82741067	CESPA, S.A.	13RA00049	08/05/2013	136674,93	136674,93
A83729384	INTERVALOR CONSULTING GROUP, S.A.	9.204	17/11/2009	6973,48	697,35
A95000295	NATURGAS ENERGIA COMERCIALIZADORA, S.A.U.	7,112E+13	10/10/2012	3485,34	3485,34
A95000295	NATURGAS ENERGIA COMERCIALIZADORA, S.A.U.	7,113E+13	01/04/2013	852,71	852,71
A95000295	NATURGAS ENERGIA COMERCIALIZADORA, S.A.U.	7,113E+13	22/04/2013	1982,29	1982,29
A95075586	IBERDROLA GENERACION, S.A.U.	2013, 01, 53506	18/02/2013	81823,3	81823,3
A95075586	IBERDROLA GENERACION, S.A.U.	2013, 02, 60960	11/03/2013	68326,68	68326,68
A95075586	IBERDROLA GENERACION, S.A.U.	2013, 03, 68512	10/04/2013	68383,36	68383,36
A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20130151771	12/02/2013	17255,19	17255,19

A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20130151772	12/02/2013	21140,38	21140,38
A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	2013, 02, 59299	11/03/2013	13353,27	13353,27
A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	2013, 03, 66858	10/04/2013	14688,99	14688,99
A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	2013, 03, 66859	10/04/2013	15895,12	15895,12
B30020713	TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U.	B/000108	11/06/2012	20482,65	20482,65
B30020713	TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U.	B/000131	11/06/2012	20873,43	20873,43
B30020713	TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U.	B/000009	25/02/2013	1817,6	1817,6
B30020713	TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U.	B000008	25/02/2013	420	420
B30020713	TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U.	B/000027	21/03/2013	843,95	843,95
B30020713	TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U.	B/000028	21/03/2013	2035,2	2035,2
B30020713	TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U.	B/000039	17/04/2013	621,25	621,25
B30020713	TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U.	B/000040	17/04/2013	1497,6	1497,6
B30020713	TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U.	B/000076	23/05/2013	493,75	493,75
B30020713	TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U.	B/000077	23/05/2013	1868,8	1868,8
B30030787	PIROTECNIA CAÑETE, S.L.	F0033/2012	27/06/2012	3540	3540
B30043582	CARPINTERIAS ORTIZ, S.L.	12000272	18/04/2013	6001,6	5017,76

B30086904	CARRASCO, MUÑOZ Y MUÑOZ, S.L.	13721	19/12/2008	236,55	236,55
B30247605	ZACHA SPORT, S.L. EXTINCION CONTRA	9	09/03/2009	336	336
B30265599	INCENDIOS Y SEGURIDAD, S.L. EXTINCION CONTRA	122678/M	27/12/2012	1641,97	1391,5
B30265599	INCENDIOS Y SEGURIDAD, S.L.	120988/F	28/12/2012	2028,2	2028,2
B30374391	TRESMUR, S.L.	A 0642/2013	12/02/2013	2350	2350
B30374391	TRESMUR, S.L.	A 2097/2013	10/05/2013	2350	2350
B30435374	EL TONTINO, S.L.	F 124	08/06/2012	1401,72	1401,72
B30435374	EL TONTINO, S.L.	F 123	20/06/2012	441,67	441,67
B30435374	EL TONTINO, S.L.	F 147	18/07/2012	1005,83	1005,83
B30435374	EL TONTINO, S.L.	F 170	03/09/2012	1191,21	1191,21
B30435374	EL TONTINO, S.L.	F 187	21/09/2012	1529,44	1529,44
B30456008	TELEFONIA DEL SURESTE, S.L.	A/213009	16/04/2013	1261,59	1261,59
B30456008	TELEFONIA DEL SURESTE, S.L.	A/213010	16/04/2013	1230,57	1230,57
B30502116	SOLO AGUA,S.L.	1300350	06/03/2013	1846,94	1846,94
B30502116	SOLO AGUA,S.L. OBRAS Y ASFALTOS	1300483	17/04/2013	1846,94	1846,94
B30522544	HERMANOS J.R. ALARCON, S.L.	17-ago	06/06/2008	283,28	283,28
B30534564	MOTO DANDY MURCIA S.L.	S014093	30/04/2013	1131,54	1131,54
B30544985	ESPECTACULOS BARCELO,S.L.	ago-13	28/02/2013	2238,5	2238,5
B30585111	LORENGRAFH,S.L.	162	18/10/2012	1367,3	1367,3
B30585111	LORENGRAFH,S.L.	163	18/10/2012	1367,3	1367,3
B30585111	LORENGRAFH,S.L. CRUZ VERDE	52	26/03/2013	1367,3	1367,3
B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. CRUZ VERDE	G0000222/11	09/08/2012	3358,19	2935,93
B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. CRUZ VERDE	G0000224/11	09/08/2012	2533,88	2533,88
B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. CRUZ VERDE	G0000225/11	09/08/2012	1912,32	1912,32
B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G0000242/11	09/08/2012	2443,9	2443,9
B30688659	CRUZ VERDE	G0000243/11	09/08/2012	2106,54	2106,54

B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G0000006/12	10/04/2013	1462,86	1462,86
B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G0000016/12	10/04/2013	6844,1	6844,1
B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G0000017/12	10/04/2013	10211,49	10211,49
B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G0000019/12	10/04/2013	6739,6	6739,6
B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G0000020/12	10/04/2013	10211,49	10211,49
B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G0000024/12	10/04/2013	6066,22	6066,22
B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G0000026/12	10/04/2013	6385,5	6385,5
B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G0000027/12	10/04/2013	4527,9	4527,9
B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G0000030/12	10/04/2013	3924,18	3924,18
B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G0000031/12	10/04/2013	3419,14	3419,14
B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G0000032/12	10/04/2013	3459,78	3459,78
B30688659	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G0000033/12	10/04/2013	3681,93	3681,93

B30688659	CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G000007/12	10/04/2013	1613,52	1613,52
B30688659	CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G000015/12	10/04/2013	1195,2	1195,2
B30688659	CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	G000018/12	10/04/2013	1210,14	1210,14
B30731616	PRENSA DEL SURESTE, S.L.	8520126	14/04/2008	593,92	593,92
B30731616	PRENSA DEL SURESTE, S.L.	8520265	16/07/2008	1624	1624
B30731616	PRENSA DEL SURESTE, S.L.	FPUB08/00139	25/07/2008	417,6	417,6
B30731616	PRENSA DEL SURESTE, S.L.	FPUB08/01022	26/12/2008	580	580
B30731616	PRENSA DEL SURESTE, S.L.	FPUB09/00271	17/03/2009	464	464
B30731616	PRENSA DEL SURESTE, S.L.	FPUB09/00628	15/06/2009	580	580
B30731616	PRENSA DEL SURESTE, S.L.	FPUB09/00780	16/07/2009	928	928
B30731616	PRENSA DEL SURESTE, S.L.	FPUB09/00849	16/07/2009	464	464
B30731616	PRENSA DEL SURESTE, S.L.	FPUB09/00957	10/08/2009	290	290
B30731616	PRENSA DEL SURESTE, S.L.	FPUB09/00970	10/08/2009	464	464
B30731616	PRENSA DEL SURESTE, S.L.	FPUB09/01618	31/12/2009	580	580
B30731616	PRENSA DEL SURESTE, S.L.	FPUB10/00877	21/10/2010	464	464
B30767859	TRANSPORTES DE VIAJEROS PARCASUNA, S.L. DAPP	27-sep	31/12/2009	267,5	267,5
B31596968	PUBLICACIONES JURIDICAS, S.L.	20.131.213	25/01/2013	298,48	298,48
B33302696	AUDECA S.L.U.	7013007	05/02/2013	34096,59	34096,59
B33302696	AUDECA S.L.U.	7013025	04/03/2013	34096,59	34096,59
B33302696	AUDECA S.L.U.	7013040	04/04/2013	34096,59	34096,59
B33302696	AUDECA S.L.U.	7013058	03/05/2013	34096,59	34096,59
B46284568	ANTONIO GIL DE LOS RIOS,S.L.	FAA120559	05/09/2012	1006,46	1006,46
B65682742	BIO REALITAT, S.L	2000485	18/04/2013	1616,08	1616,08
B65682742	BIO REALITAT, S.L	2000624	17/05/2013	1212,06	1212,06

B73038796	LUZORMUR, S.L.	2012102	07/12/2012	20092,05	20092,05
B73038796	LUZORMUR, S.L.	212117	28/12/2012	1180	1180
B73049439	CANDYMUR, S.L.	121028	28/12/2012	1747,9	1747,9
B73049439	CANDYMUR, S.L.	130009	25/01/2013	1013,1	1013,1
B73081671	FUNERARIA LA MERCED, S.L.	37/2013	03/04/2013	1262,71	1221,88
B73096794	COMERCIAL MEDIA DE LEVANTE, S.L.U. FUNDICIONES	801FP13/01313	10/05/2013	1815	1815
B73131260	FUNDIRMETAL AMANDO, S.L. CONSTRUCCIONES	70 A	23/05/2013	2323,2	2323,2
B73149304	CONSGAMAR 2001, S.L. CONSTRUCCIONES	407	26/02/2013	1089	1089
B73149304	CONSGAMAR 2001, S.L. NUEVA COCINA	408	26/02/2013	4114	4114
B73156549	MEDITERRANEA 2002, SL NUEVA COCINA	88	19/09/2012	2727,45	2727,45
B73156549	MEDITERRANEA 2002, SL NUEVA COCINA	98	05/10/2012	2559,18	2559,18
B73156549	MEDITERRANEA 2002, SL NUEVA COCINA	119	15/11/2012	2528,24	2528,24
B73156549	MEDITERRANEA 2002, SL NUEVA COCINA	AYTO 135	07/12/2012	2453,1	2453,1
B73156549	MEDITERRANEA 2002, SL NUEVA COCINA	142	28/12/2012	2302,82	2302,82
B73156549	MEDITERRANEA 2002, SL NUEVA COCINA	AYTO 3	05/03/2013	2285,14	2285,14
B73156549	MEDITERRANEA 2002, SL NUEVA COCINA	AYTO 12	18/03/2013	1980,17	1980,17
B73156549	MEDITERRANEA 2002, SL NUEVA COCINA	AYTO 26	19/04/2013	2095,08	2095,08
B73156549	MEDITERRANEA 2002, SL NUEVA COCINA	AYTO 37	10/05/2013	2042,04	2042,04
B73202319	M. O. INGENIERIA DEL LEVANTE, S.L.	C-130/12	21/12/2012	2659,82	2659,82
B73202319	M. O. INGENIERIA DEL LEVANTE, S.L.	C-131/12	21/12/2012	2659,82	2659,82
B73202319	M. O. INGENIERIA DEL LEVANTE, S.L.	C-132/12	21/12/2012	2659,82	2659,82

B73208324	COMERCIAL AULAMX, S.L.U.	M12-001		24/09/2012	8878,98	8878,98
B73208324	COMERCIAL AULAMX, S.L.U.	M12-002		18/10/2012	6592,08	6592,08
B73208324	COMERCIAL AULAMX, S.L.U.	M12-004		21/12/2012	1978,35	1978,35
B73295149	ELECTRICIDAD MATENCIO, S.L.	F 120,173		28/09/2012	2124,76	2124,76
B73295149	ELECTRICIDAD MATENCIO, S.L.	F 120,206		15/11/2012	2994,81	2994,81
B73295149	ELECTRICIDAD MATENCIO, S.L.	F 120,213		05/12/2012	1001,72	1001,72
B73326019	DECORACION J. PEÑALVER, S.L.U.		dic-13	04/04/2013	59917,05	59917,05
B73338246	HISAMUR, S.L.	L12-96		02/10/2012	1318,42	1318,42
B73367161	LIMPIEZAS ENCARNACION, S.L.	I/832		28/12/2012	1048,9	1048,9
B73433435	SUMINISTROS ELECTRICOS CANDIDO,S.L.L.	F0010475		04/04/2013	1825,06	1825,06
B73597536	CONSTRUCCIONES VALLE PERDIDO, S.L.		7	03/07/2012	5469,3	1641,13
B73778649	DISEÑO GRAFICO Y ASESORAMIENTO DEL SURESTE, S.L.		4001	11/04/2013	2904	2904
B80925977	TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARIOS, S.L.	FAM-002630		25/02/2013	6268,21	6268,21
B80925977	TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARIOS, S.L.	FAM-002689		18/03/2013	6091,42	6091,42
B80925977	TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARIOS, S.L.	FAM-002754		19/04/2013	6043,7	6043,7
B80925977	TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARIOS, S.L.	FAM-002819		20/05/2013	5932,77	5932,77
B86342755	NEW LITE, S.L	1002193		03/08/2012	1561,85	1561,85
B86342755	NEW LITE, S.L	1002369		20/08/2012	1561,85	1561,85
B86342755	NEW LITE, S.L	1002547		07/09/2012	1561,85	1561,85
B86342755	NEW LITE, S.L	1003151		07/11/2012	1601,56	1601,56
B86342755	NEW LITE, S.L	1003460		03/12/2012	1201,17	1201,17
B86342755	NEW LITE, S.L	1003759		28/12/2012	1201,17	1201,17
B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L	FIA121438		18/10/2012	1781,23	1781,23
B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L	FIA130713		08/05/2013	2183,45	2183,45
F03014677	CAJA RURAL CENTRAL	V001734		19/09/2012	2222,9	2222,9

F03014677	CAJA RURAL CENTRAL SOCIEDAD GENERAL	V001757	19/09/2012	3996,45	3996,45
G28029643	DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL	25438389	19/09/2012	2154,04	2154,04
G28029643	DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL	25458436	25/10/2012	2372,08	2372,08
G28029643	DE AUTORES Y EDITORES FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	25579027	28/11/2012	9351,49	9351,49
G28783991	ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	RC/12-4984	28/03/2012	2340,28	2340,28
G28783991	ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS HIJOS DE EMILIO MARTINEZ,S.C. FEDERACION	RC/13-4981	21/02/2013	2329,75	2329,75
G73323479	HIJOS DE EMILIO MARTINEZ,S.C. FEDERACION	08/04419	30/12/2008	87	87
V30150999	MUNICIPIOS REGION DE MURCIA FEDERACION	5	22/08/2012	2892,82	2892,82
V30150999	MUNICIPIOS REGION DE MURCIA FEDERACION	6	22/08/2012	2875,88	2875,88
V30150999	MUNICIPIOS REGION DE MURCIA	7	22/08/2012	2909,76	2909,76
				3.258.794,0 9€	3.216.799,7 €

La Corporación en Pleno, queda enterada de la relación de obligaciones pendientes de pago de este Ayuntamiento enviada a Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

21º.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE CESIÓN A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. (Sociedad Unipersonal) DEL USO DE LOS TERRENOS EN LOS QUE SE SITUÁN LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR CABEZO VERDE.

El Sr. Gómez Hellín dio cuenta de una propuesta según la cual con fecha 24 de febrero de 1994 se aprobó definitivamente por Comisión Municipal de Gobierno el Proyecto de Reparcelación del Polígono 1 del Plan Parcial del Sector Cabezo Verde I.

_ Centro de transformación n° 2 denominado "Cabezo de las Aguas 1", tipo prefabricado de hormigón, con transformadores de 400+400 KVA, 2 celdas de línea y 2 celdas de protección. Ejecutado sobre la parcela EL-1, destinada a Espacio Libre Público, con una superficie de 27,31 m², de los cuales el CT ocupa 14,47 m².

- Centro de transformación n° 3 denominado "Cabezo de las Aguas 3", tipo prefabricado de hormigón, con transformador de 400 KVA, 2 celdas de línea y 1 celda de protección. Ejecutado sobre la parcela EL-6, destinada a Espacio Libre Público, con una superficie de 21,83 m², de los cuales el CT ocupa 10,61 m².

- Centro de transformación n° 4 denominado "Cabezo de las Aguas 4", tipo prefabricado de hormigón, con transformador de 630 KVA, 2 celdas de línea y 1 celda de protección. Ejecutado sobre la parcela EL-4, destinada a Espacio Libre Público, con una superficie de 27,31 m², de los cuales el CT ocupa 14,47 m².

Una vez ejecutadas las instalaciones relativas a los centros de transformación y redes de distribución, se han aportado Certificados de Dirección de Obra, de línea subterránea de media tensión, de líneas subterráneas de baja tensión y de los centros de transformación, así como las Actas de Comprobación y la Autorización de Puesta en Servicio de los Centros de Transformación, la Autorización de la Explotación de las Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y el Certificado de Instalación de Baja Tensión a nombre de la empresa suministradora expedidos por la Dirección General de Industria Energía y Minas.

Asimismo, se ha convenido la cesión de la totalidad de las instalaciones eléctricas por parte de la Junta de Compensación para el Desarrollo Urbanístico del Polígono I del Sector Cabezo Verde de Alcantarilla, a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. (Sociedad Unipersonal), según acta de confrontación de fecha 13 de junio de 2012, suscrita por D. José Montoya Carrasco, en representación de la Junta, como promotor, y por D. Cesar Calamarde Carrillo y D. Pedro José García González, en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. (Sociedad Unipersonal).

Con objeto de hacer efectiva la transmisión de las instalaciones a la compañía suministradora, es necesaria la cesión, a la misma, del uso del suelo de los terrenos ocupados por los centros de transformación, por parte de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Ceder a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. (Sociedad Unipersonal) el uso del suelo de los siguientes terrenos de titularidad municipal:

1. Porción de terreno de 21,83 m² de superficie de la parcela EL-2 destinada a Espacio Libre Público, en la que se sitúa el Centro de Transformación nº 1 denominado "Cabezo de las Aguas 2", que ocupa una superficie de 10,61 m² y cuyas coordenadas UTM en el sistema de referencia ED50 son X= 655785,53 ; Y= 4205388,20.
2. Porción de terreno de 27,31 m² de superficie de la parcela EL-1 destinada a Espacio Libre Público, en la que se sitúa el Centro de Transformación nº 2 denominado "Cabezo de las Aguas 1", que ocupa una superficie de 14,47 m² y cuyas coordenadas UTM en el sistema de referencia ED50 son X= 655900,53 ; Y= 4205278,27.
3. Porción de terreno de 21,83 m² de superficie de la parcela EL-6 destinada a Espacio Libre Público, en la que se

sitúa el Centro de Transformación nº 3 denominado "Cabezo de las Aguas 3", que ocupa una superficie de 10,61 m² y cuyas coordenadas UTM en el sistema de referencia ED50 son X= 655738,66 ; Y= 4205058,16.

4. Porción de terreno de 27,31 m² de superficie de la parcela EL-4 destinada a Espacio Libre Público, en la que se sitúa el Centro de Transformación nº 4 denominado "Cabezo de las Aguas 4", que ocupa una superficie de 14,47 m² y cuyas coordenadas UTM en el sistema de referencia ED50 son X= 656135,39 ; Y= 4205021,11.

Segundo.- La presente cesión tendrá vigencia en tanto los terrenos sean destinados a servir de soporte de los citados Centros de Transformación, revirtiendo al uso municipal cuando dejen de prestar servicio o desaparezcan.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita, al obtener 13 votos a favor de los grupos municipales P.P. y C.D.L. y 7 abstenciones de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes, de la Sra. Duarte López y el Sr. Martínez Gómez por ausencia del salón durante la votación del asunto.

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Los ruegos y preguntas fueron formulados y contestados según consta en el diario de sesiones.

La Sra. Pina Rojo dio cuenta de las mujeres fallecidas por violencia de género desde el pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por este Pleno en la sesión de fecha 23 de diciembre de 2008.

JUNIO DE 2013.

- 13 de junio, Zaragoza, Mercedes Perez Ruz, de 42 años.

- 16 de junio, Pozoblanco (Córdoba), Remedios B.M. de 81 años.

JULIO DE 2013.

- 10 de julio, Granada, Ángela Chamorro de 29 años.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **trece horas y cuarenta y un minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.